



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002565

FOLIO TRÁMITE: 65.345

NOMBRE: PEREZ MACIAS JAVIER

UBRICACIÓN: MINATITLAN

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: MINATITLAN

GIRO: TACOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

[4-Abril-2016]

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$1.112.64

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:42 a	A:	03:30:43 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D


ACEPTO

PEREZ MACIAS JAVIER

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AVANCE DEL MUNICIPIO
CON CONFIANZA EN EL FUTURO

ADJUNTOSTRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y pirotecnia.
- El almacenamiento o exhibición del puesto a través publicitario.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctengas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y aviaduras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.